



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA JENNIFER MARCELA CARVAJAL DÍAZ

ALGARROBO,

19 MAR 2021

DECRETO N° P

0898



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que estable orden de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 18.03.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Jennifer Marcela Carvajal Díaz.
13. D.A. N° 134 de fecha 15.01.2021, Aprueba Acuerdo N° 08 adoptado por el H. Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 02 de fecha 13.01.2021.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
 -La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, de contar con personal Técnico en Podología, debido a la gran demanda de la población.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 18.03.2021, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcaldesa (S), Doña **MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña, **JENNIFER MARCELA CARVAJAL DÍAZ**, Podóloga, C.I. N° domiciliada en con vigencia desde el día 22 de marzo al día 31 de diciembre del mismo, por los siguientes montos:
 -\$ 2.967 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
 -\$ 3.709 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.
 -\$ 4.450 brutos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.
 Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2021.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **JENNIFER MARCELA CARVAJAL DÍAZ** entregando copia del presente acto administrativo.

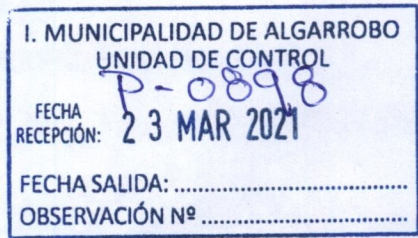
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
ALCALDESA (S)



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MCGB/PMM/J.C/DTO/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Jennifer Carvajal Diaz (1)
Archivo Municipal. (1)